REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 202100464 00
PROCESO	Ejecutivo de menor cuantía
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO	JULIAN DAVID MEJIA RODRIGUEZ C.C. 15.373.082
ASUNTO	Libra mandamiento de pago

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 82, 84, 430 y 422 del Código General del Proceso, y como los títulos valores aportados (pagarés), reúne las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, además del Decreto 806 de 2020 y presta mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1 en contra de JULIAN DAVID MEJIA RODRIGUEZ C.C. 15.373.082 por los siguientes conceptos:

- a Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.L (\$6.963.607,37) por concepto de capital contenido en el Pagaré No. 605050794, más los intereses de mora causados y liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 07 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L (\$474.597,24) por concepto de intereses de plazo desde el 16 de febrero de 2021 al 06 de abril de 2021, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.
- c. Por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$91.422.212,43), por concepto de capital contenido en el Pagaré No. 4507410086560, más los intereses de mora causados y liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 07 de abril de 2021, hasta

que se verifique el pago total de la obligación.

d Por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L (\$11.260.442,13) por concepto de intereses de plazo desde el 21 de septiembre de 2020 al 06 de abril de 2021, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, en atención a lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020** y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica por sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello.

Se les enterará a los demandados que se les concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO

Juez

Marly Pulido García Rdo. 2021-00464 Libra mandamiento ejecutivo

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO JUEZ MUNICIPAL JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f172514ed20a11ca4fd7d5591e5f5178eae9a322544b6fc963fdb3534e05176**Documento generado en 18/06/2021 02:17:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica